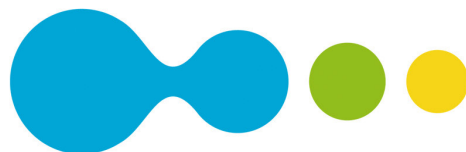
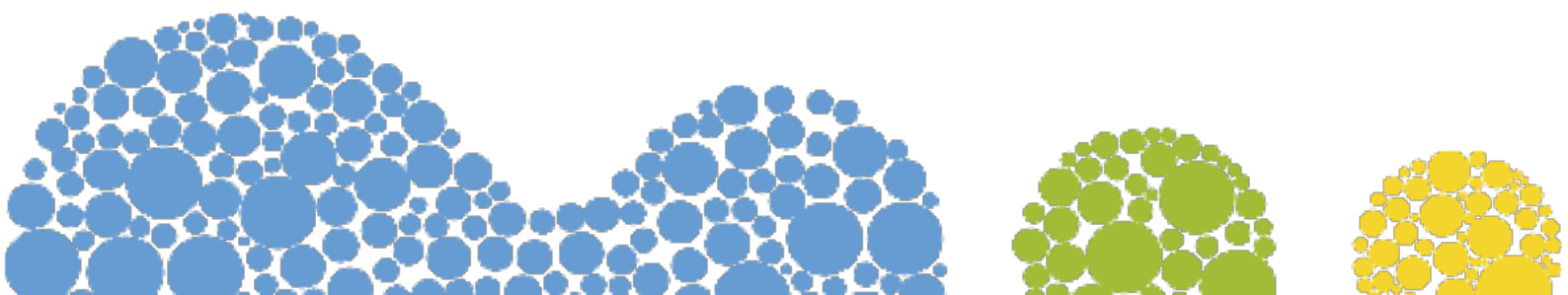


FLUIDRA



INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES
DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

2016



1

PRESENTACIÓN

2

LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Composición de la Comisión de Auditoría y sesiones durante 2016

Funciones y funcionamiento de la Comisión

Perfiles de los miembros de la Comisión de Auditoría

3

ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2016

Información Financiera

Auditor de cuentas

Auditoría Interna y sistemas de control interno del Grupo

Cumplimiento Normativo

4

PRIORIDADES

5

CONCLUSIÓN

Anexo I

REGLAMENTO CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE FLUIDRA, S.A.

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA
DE FLUIDRA, S.A.



1. PRESENTACIÓN

A continuación les presento el Informe Anual sobre las Actividades de la Comisión de Auditoría del Grupo Fluidra del ejercicio 2016. Su elaboración se ha llevado a cabo según lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, siendo aprobado por la Comisión de Auditoría y presentado y ratificado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 30 de marzo de 2017.

Durante este año se ha avanzado en las prioridades fijadas para 2016. Por un lado en el proceso de mejora continua del control interno del Grupo, se han creado y emitido nuevas políticas y procedimientos y actualizado las existentes fruto de las recomendaciones y observaciones del departamento de Auditoría Interna. Además por segundo año consecutivo se ha obtenido el Informe favorable del auditor externo referido a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2016.

Por otro lado, se han incrementado las acciones del Comité Coordinador de Compliance que ha puesto el foco en el desarrollo del Modelo de prevención y control de delitos del Grupo Fluidra de acuerdo a la legislación española. El modelo se ha completado a lo largo del año, incluido el sistema de evidencias de funcionamiento continuado del control interno correspondiente. Dicho sistema de prevención ha sido sometido a la revisión por parte del experto independiente PwC quien ha emitido su informe con resultado favorable. Además se ha establecido un plan para implementar dicho modelo en las sociedades internacionales del grupo, por etapas, en función del grado de exposición al riesgo.

En cumplimiento del compromiso del Grupo Fluidra de mejora continuada de la calidad de la información financiera facilitada al mercado, en este ejercicio se ha sometido, por primera vez, los estados financieros intermedios consolidados del grupo al 30 de junio a una revisión limitada por parte del auditor de cuentas del grupo, habiendo emitido EY un informe favorable sobre dichos estados financieros intermedios.

Por último, durante 2016 la Comisión de Auditoría se ha preocupado de supervisar el proceso de transición del nuevo auditor externo con el fin de asegurar una sucesión ordenada y sin riesgos para el Grupo y podemos informar que la transición y la primera auditoría de EY se han realizado a plena satisfacción de la Comisión.

De cara a al ejercicio 2017, el objetivo es continuar con el proceso de mejora continua del control interno del Grupo desarrollando políticas, reforzando los procedimientos y políticas de control interno y por otra parte continuar con el desarrollo del programa de compliance a nivel mundial y asegurar la calidad de la información financiera que se publica.

Gabriel López
Presidente de la Comisión de Auditoría





2. LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

La Comisión de Auditoría está regulada en los artículos 13 del Reglamento del Consejo de Administración y 14 del Reglamento Interno de Conducta, cuyo texto completo se acompaña como Anexo I.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SESIONES DURANTE 2016

A 31 de diciembre de 2016 La Comisión de Auditoría estaba formada por los siguientes consejeros nombrados por el Consejo de Administración:



Nombre	Cargo	Nombramiento
D. Gabriel López Escobar (independiente)	Presidente	30/10/2014
Bansabadell Inversió Desenvolupament, S.A. (externo dominical), a través de su representante persona física D. Carles Ventura Santamans	Vocal (Secretario)	26/10/2011
D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría (independiente)	Vocal	26/10/2011
D. Bernat Corbera (externo dominical)	Vocal	03/12/2014

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión se designaron teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y demás cometidos de la Comisión. El Presidente de la Comisión es un consejero independiente y el Secretario fue designado de entre los miembros externos dominicales de la Comisión.

La Comisión, conforme al Reglamento del Consejo de Administración, se reúne de ordinaria trimestralmente aunque se puede reunir a petición de cualquiera de sus miembros cada vez que los convoque el Presidente. En 2016, celebró 5 sesiones.

FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Las funciones de la Comisión de Auditoría se regulan en el

Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento Interno de Conducta. Las resumimos a continuación:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen en su seno en materia de su competencia;
- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores de cuentas externos (así como sus condiciones de contratación, alcance de su mandato profesional y su revocación o renovación);
- Supervisar los sistemas internos de auditoría;
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada;
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento normativo y la correcta aplicación de los Principios contables generalmente aceptados;

- Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos;
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría (informe y resultados);
- Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad; y
- Recibir información y, si cabe, emitir Informe sobre medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del equipo directivo de la Sociedad;
- En relación con los sistemas de información y control interno, corresponden a la Comisión de Auditoría:
 - Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera (cumplimiento normativo, perímetro de consolidación y correcta aplicación de criterios contables);
 - Revisar periódicamente los sistemas de control interno y de gestión de riesgos;
 - Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; y
 - Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial irregularidades.
- En relación con el auditor externo, las funciones de la Comisión son las siguientes:
 - Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor;
 - Recibir regularmente información del auditor externo sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución;
 - Asegurar la independencia del auditor externo; y
 - Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de todas las empresas a auditar;
- En relación con la política y gestión de riesgos, corresponde a la Comisión:
 - Identificar los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales) incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - Identificar el nivel de riesgo que se considere aceptable;
 - Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos en el caso de que llegaran a materializarse; e
 - Identificar los sistemas de información y control interno que controlarán y gestionarán los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o los riesgos fuera de balance;
- En relación a las obligaciones de sociedades cotizadas, la Comisión deberá informar al Consejo con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre:
 - La información financiera que se deba hacer pública;

- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales o transacciones u operaciones de naturaleza que pudiera menoscabar la transparencia del Grupo;
- Operaciones Vinculadas; y
- Transacciones que impliquen o puedan implicar conflicto de interés.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración.

El régimen previsto en el reglamento del Consejo también dispone que de las reuniones de la Comisión de Auditoría se levante acta y que se ponga a disposición de todos los miembros del Consejo.

La Comisión está facultada para solicitar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El Reglamento del Consejo faculta a la Comisión para requerir la asistencia a sus reuniones de cualquier empleado del Grupo Fluidra –incluidos los miembros de su personal directivo– y el auditor de cuentas.

Tal como se refleja en la siguiente memoria de actividades, la Comisión mantiene un contacto fluido y constante con el auditor de cuentas, el responsable de cumplimiento normativo y con el equipo directivo del Grupo, asistiendo habitualmente a sus reuniones el Director de Auditoría Interna.

PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

D. Gabriel López Escobar

Nacido en Madrid en 1956, es Licenciado en Ciencias Empresariales, Máster en Ciencias Económicas y Diplomado de Estudios Post-universitarios en Ciencias Económicas así como en Estudios Europeos por la Universidad de Nancy (Francia). Está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de los Estados Unidos de América.

Se incorporó a PwC en 1984 y ha sido hasta 2014 socio de la Firma. Cuenta con una dilatada experiencia en todo tipo de servicios de auditoría, asesoramiento e investigaciones financieras. Ha sido responsable de la auditoría de grandes grupos españoles así como de filiales de grupos internacionales, prestando sus servicios a empresas como Abengoa (IBEX 35, Nasdaq), Deutsche Bahn, Kraft Foods, Marsans, Nacex, Randsstad, RIU, Quirón, Securitas, Telvent (Nasdaq), ThyssenKrupp, TUI, Volkswagen/Seat.

Durante sus últimos años en la Firma fue, además, Presidente del Comité de Supervisión de PwC España.

Durante el año 2015 fue asesor del Consejo Familiar del 'Grupo Empresarial Fuertes, S.L.'

Desde Octubre de 2014 es Consejero de Fluidra y Presidente de su Comisión de Auditoría y desde 2016 es además Consejero Coordinador de Fluidra.

D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría

Nacido en San Sebastián el 1 de julio de 1956. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y cursó el Máster en Dirección de Empresas por IESE Business School.

Desde el año 1982 hasta 1986, desempeñó el cargo de Director en la compañía Chemical Bank, en Madrid y en Nueva York.

A partir de 1986 hasta 1989, desempeñó el cargo de Director de Renta Variable y Fondos de Inversión de la entidad Bankinter.

Fue entre 1989 y 2003 cuando asumió el cargo de Director General y Presidente de BBVA Bolsa, S.V

Desde el 2003 hasta 2006 formó parte, como consejero independiente, del Consejo de Administración de la sociedad cotizada TPI Páginas Amarillas.

Desde el año 2012 es Consejero de AENA. Asimismo, en el año 2003, fue nombrado presidente de la compañía Equity Contrast Uno, cargo que en la actualidad sigue ejerciendo.

D. Carlos Ventura Santamans

Nacido en Sabadell (Barcelona) en 1969. Licenciado y Máster en Dirección de Empresas por ESADE.

En el año 2001 se incorporó en Banco Sabadell como Director de Desarrollo Corporativo de la unidad de BS Capital. Desde entonces ha ocupado distintas posiciones directivas en el ámbito del Grupo Banco Sabadell, destacando por su importancia las de Director de Banca Corporativa, Director de Financiaciones Estructuradas y Director de BS Capital, Unidad de Negocio del Banco que gestiona las participaciones empresariales (negocios de capital riesgo e inmobiliarios) del grupo.

Actualmente, es Sub Director General de Banco Sabadell y Director de Banca de Empresas del Grupo.

D. Bernat Corbera

Nacido en Barcelona en 1965. Licenciado en Ciencias Empresariales por E.S.E.I. y P.A.D.E. por IESE.

Emprendió su carrera en Astral Export, S.A. como Export Manager en 1989, ocupándose de la expansión en Oriente Medio y África. En 1993 ocupó el cargo de Director General en Astral Products, Inc., siendo su principal cometido la implantación de la empresa en el mercado norte americano. En 1997 asumió la gerencia de Poltank, Inc., y posteriormente, en 1999, se incorporó de nuevo a Astral Grup, S.A. como Director de Norte América y miembro del comité ejecutivo.

En la actualidad, ya no presta servicios al Grupo Fluidra, y centra su actividad profesional en la dirección de diversas sociedades. Bernat Corbera Serra es Consejero Delegado del Consejo de Administración de Edrem, S.L.



3. ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2016

La Comisión de Auditoría de la Sociedad se ha reunido durante el ejercicio 2016 en cinco sesiones en las que se han tratado diversos temas que atañen a sus responsabilidades básicas, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento Interno de Conducta. A este respecto, ha mantenido contactos frecuentes con el Director de Auditoría Interna y en tanto en cuanto han sido requeridos, con la Dirección General Corporativa, el Consejero Delegado, el Responsable de Cumplimiento Normativo y los auditores externos, para obtener información y/o dar las explicaciones necesarias sobre las cuestiones surgidas en la Comisión.

Las actividades más relevantes que, previa revisión e informe favorable por parte de la Comisión de Auditoría, se pasaron al Consejo de Administración para su aprobación e informe favorable fueron sobre:

- Los cierres trimestrales, semestrales y anual a reportar a la CNMV;
- Las operaciones vinculadas significativas producidas durante el ejercicio;
- La evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera;
- Los resultados del canal ético; y
- Las conclusiones de la actualización del mapa de riesgos.

El presente apartado contiene un resumen de la actividad de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2016, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas del mismo. A continuación resumimos las principales actividades realizadas:

INFORMACIÓN FINANCIERA

La Comisión ha dedicado especial atención a la revisión, con carácter previo a la que efectúa el Consejo de Administración y a su difusión, de las cuentas anuales del Grupo Fluidra, así como de los estados financieros trimestrales y de la restante información puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión durante el ejercicio.

Los responsables de la alta dirección del Grupo han asistido a todas las reuniones celebradas por la Comisión durante el ejercicio 2016, lo que ha permitido a éste conocer, con antelación suficiente, el proceso de elaboración y consolidación de los estados financieros trimestrales y de las cuentas anuales individuales y consolidadas, comprobar su adecuación a la normativa y principios contables aplicables y asegurar, por tanto, el precedente reflejo en dichos estados de la situación

patrimonial y de su variación, de la situación financiera y de los resultados del periodo del Grupo.

En las sesiones del 26 de Abril, 27 de Julio, 26 de Octubre de 2016 y en la reunión del 22 de febrero de 2017, la Comisión de Auditoría informó favorablemente los estados financieros a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2016, respectivamente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo y a su comunicación a los mercados y a los órganos de supervisión.

Por lo que se refiere a las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio 2016, que se someterán a la Junta General de Accionistas de 2017 que se prevé celebrar el día 3 de mayo, la Comisión, en su sesión de 29 de marzo de 2017, tras su correspondiente revisión, informó favorablemente su contenido antes de su formulación por el Consejo.

AUDITOR DE CUENTAS

La Comisión, en su sesión del 29 de marzo de 2016, acordó proponer al Consejo de Administración de Fluidra la inclusión en el orden del día de la Junta General de Accionistas de 2016 la elección de Ernst&Young (EY) como auditor de cuentas para la verificación de las cuentas anuales y de los informes de gestión, de Fluidra y del Grupo, para el periodo mínimo inicial requerido por la legislación española de tres años (ejercicios 2016, 2017 y 2018). El Consejo de Administración sometió dicha propuesta a la citada junta, que la aprobó con el voto favorable del 99,999% del capital presente y representado.

La Comisión de Auditoría se ha preocupado de supervisar el proceso de transición del nuevo auditor externo con el fin de asegurar una sucesión ordenada y sin riesgos para el Grupo. En este sentido la Comisión ha estado informada del plan detallado de transición, de su grado de avance, del plan de auditoría del nuevo auditor con la identificación de las áreas de riesgo y su análisis en una fase temprana de la auditoría, de la adecuación de los recursos empleados tanto por el auditor externo como por los departamentos internos del Grupo Fluidra, del cumplimiento de las fechas y de la calidad del servicio prestado. Podemos informar que la transición y la primera auditoría de EY se han realizado a plena satisfacción de la Comisión.

EY ha sido el auditor de cuentas individuales y consolidadas del Grupo Fluidra en el ejercicio 2016. Por política corporativa, el Grupo propicia que el auditor de cuentas lo sea a la vez de las diferentes filiales, siempre que no existan causas específicas que lo desaconsejen, a fin de garantizar la adecuada coordinación y lograr un proceso de auditoría más efectivo y eficiente.

Durante el ejercicio 2016, los auditores externos comparecieron en la Comisión de Auditoría en 4 ocasiones. Las activida-

des realizadas fueron las siguientes:

- Planificación del trabajo del ejercicio 2016;
- Informar sobre las principales conclusiones sobre su revisión limitada sobre el cierre semestral de 30 de junio del ejercicio 2016 no identificando temas significativos a mencionar. En cumplimiento del compromiso del Grupo Fluidra de mejora continuada de la calidad de la información financiera facilitada al mercado, en este ejercicio se ha sometido, por primera vez, los estados financieros intermedios consolidados del grupo al 30 de junio a una revisión limitada por parte del auditor de cuentas del grupo, habiendo emitido EY un informe favorable sobre dichos estados financieros intermedios;
- Exponer las principales recomendaciones de control interno sobre los que la compañía debería continuar prestando especial seguimiento y control; y
- Informar sobre las principales conclusiones sobre su revisión sobre el cierre anual del ejercicio 2016 no identificando temas significativos a mencionar en su opinión.

Adicionalmente, en diciembre de 2016 los auditores externos presentaron el grado de avance de los procedimientos de interino realizados hasta la fecha en relación a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016, así como la evaluación de control interno relativa a la fase interina y seguimiento de recomendaciones.

Con anterioridad a la fecha de la aprobación de este Informe de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2016, se ha celebrado la primera sesión correspondiente al ejercicio 2017 en la que comparecieron los auditores de cuentas previo a reportar a la CNMV los estados financieros correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2016.

A juicio de la Comisión, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016 expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fluidra y del Grupo consolidado a dicha fecha, así como la imagen fiel de sus resultados, de los cambios en su patrimonio neto y de sus flujos de efectivo durante el ejercicio 2016, conteniendo la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Dichas cuentas anuales, individuales y consolidadas, han sido auditadas por el auditor de cuentas, quien emitirá sus informes de auditoría sin salvedades, previsiblemente con fecha 30 de Marzo de 2017. Igualmente, y a juicio de la Comisión, los informes de gestión individual y del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2016 incluyen un análisis fiel de la evolución y de los resultados empresariales, y de la posición de Fluidra y del Grupo, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrentan. La Comisión ha obtenido del auditor de cuentas su confirmación de que ha tenido pleno acceso a toda la información necesaria, habiendo contado con la adecuada colaboración de los equipos del Grupo para el desarrollo de su actividad.

El Auditor de cuentas ha llevado a cabo sus actuaciones de manera independiente, de acuerdo con los requisitos de independencia exigidos por la vigente regulación española. La Comisión ha realizado el pertinente informe donde concluye que el auditor externo es independiente con respecto al grupo Fluidra.

Los auditores externos, así como el resto de sociedades afiliadas a la firma a nivel internacional, han prestado los siguientes servicios distintos a la auditoría durante 2016:

- En España, servicios de "assurance" que consistían en realización de procedimientos acordados sobre la información preparada por las sociedades del Grupo Fluidra, en relación a los cálculos preparados para la justificación del cumplimiento de los ratios financieros de acuerdo con el contrato de financiación sindicado y de un contrato de financiación de COFIDES, S.A.;
- En España, revisión y evaluación del contenido del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (SCIIF);
- En España y Brasil, asesoramiento a la Dirección local en la preparación de declaraciones de renta en origen y destino y documentación paralela a dicho servicio del personal expatriado (servicios realizados antes de su nombramiento como auditores).
- En Israel, asesoramiento a la Dirección local sobre los impactos de las políticas de los precios de transferencia en las ventas que se realizaron a la filial australiana (servicios realizados antes de nuestro nombramiento como auditores).
- En Israel, auditoría sobre el cálculo del impuesto de sociedades del ejercicio 2015 (servicios realizados antes de nuestro nombramiento como auditores).

Los honorarios correspondientes a servicios prestados en 2016 por la organización mundial EY a las distintas sociedades que componen el Grupo han sido por los siguientes conceptos:

Auditoría	623.025 €
Servicios relacionados con la auditoría	25.000 €
Servicios de asesoría fiscal	7.371 €
Otros servicios	6.433 €
TOTAL	661.829 €

AUDITORÍA INTERNA Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL GRUPO

La Comisión, en su sesión del 24 de febrero de 2016, aprobó el plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2016 conjuntamente con el presupuesto del departamento. Durante el ejercicio, el Director de Auditoría Interna ha asistido a las 5 reuniones de la Comisión informando de las auditorías realizadas, del alcance de sus revisiones y de sus principales conclusiones.

Los informes de las Auditorías Internas realizadas durante el ejercicio fueron debidamente distribuidas a los miembros de la Comisión de Auditoría, la Dirección del Grupo y al auditor de cuentas. Además el Director de Auditoría Interna ha informado periódicamente a la Comisión de la resolución de las incidencias detectadas en las auditorías internas teniendo que justificar la Dirección del Grupo aquellas incidencias que no se habían resuelto satisfactoriamente planteando nuevos planes y fechas de resolución.

Auditoría Interna realizó revisiones limitadas de los cierres contables de marzo y septiembre a remitir a la CNMV informando a la Comisión y a la Dirección General Corporativa sobre el trabajo realizado y sus conclusiones.

Adicionalmente, se han presentado las conclusiones del trabajo realizado en referencia a la actualización del mapa de riesgos, las actuaciones realizadas durante el año y las futuras acciones para mitigar dichos riesgos.

Por otra parte, Auditoría Interna, conjuntamente con el Director General Corporativo explicaron las iniciativas y las acciones llevadas a cabo para continuar con el refuerzo y mejora de las políticas y procedimientos contables de la Compañía.

A su vez, Auditoría Interna ha revisado la efectividad de los controles internos del Grupo Fluidra sobre la generación de la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo a 31 de diciembre de 2016 concluyendo, según lo expuesto en la reunión de la comisión de 29 de marzo de 2017, que no se habían identificado deficiencias significativas ni debilidades materiales en relación con el modelo de control interno. Esta conclusión ha sido refrendada por el Informe favorable del auditor externo referido a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2016.

Por último, se ha informado a la Comisión de Auditoría sobre la actividad notada en el canal de denuncias establecido por el Comité Ético y las revisiones y acciones de mejora llevadas a cabo.

El Director de Auditoría Interna ratificó que la función ha actuado durante 2016 con total independencia y objetividad en el desarrollo de su actividad.

La Comisión ha dado cuenta de la actividad del departamento de Auditoría Interna ante el Consejo de Administración.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Responsable de Cumplimiento Normativo ha informado en cada una de las sesiones de la Comisión de las tareas de supervisión y seguimiento realizadas en dicha área.

Como puntos más destacados cabe destacar los siguientes:

- La aprobación de una actualización de la Política de Autocarera que incluye la operativa de los programas de recompra de acciones para atender a planes de retribución de directivos.

- La adaptación del Reglamento Interno de Conducta (RIC), al nuevo Reglamento (UE) nº 596/2014 de 16 de abril sobre abuso de mercado. En particular se han modificado los puntos siguientes:

- Extensión del periodo de actuación restringida a los 30 días naturales anteriores a la publicación de resultados (más allá de los 7 días aplicables hasta el momento).

- Se ha acordado a 3 días hábiles el plazo para que las Personas Sujetas comuniquen al emisor y a la CNMV cualquier operación relativa a acciones del emisor.

- En fecha 5 de octubre de 2016 se recibió comunicación de la CNMV conforme a la cual se ponía en nuestro conocimiento una copia de la carta de requerimiento de información remitida por la CNMV a BNP Paribas, S.A. solicitando información sobre la operativa desarrollada por esta entidad como intermediario en relación con la operativa asociada al programa de recompra de acciones para el plan de incentivos de directos de Fluidra. Según nos informó BNP Paribas por correo electrónico en fecha 19 de octubre, toda la operativa realizada se había introducido o modificado en mercado abierto y no en subasta de cierre, salvo un único caso. El Departamento de Compliance de BNP confirmó que se remitió toda la información solicitada a CNMV sin que se haya tenido noticia de ninguna actuación más por parte de CNMV.

En relación al Modelo de prevención y control de delitos del Grupo Fluidra, podemos destacar los siguientes hitos llevados a cabo durante 2016:

- Se ha consolidado el Comité Coordinador de Compliance, integrado por las áreas corporativas de Recursos Humanos, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica así como por el Director de Negocio. Como se establece en su Reglamento de aplicación, sus principales funciones son las siguientes:

- La promoción, difusión y aplicación del Código Ético en todo el Grupo;
- Asegurar que el modelo de prevención y control de delitos se desarrolla correctamente en el Grupo (Programa de Compliance); y
- Impulsar la creación de políticas, normas y procedimientos internos.

- Se ha emitido un informe de experto por parte de un auditor externo (PwC) que certifica que Fluidra S.A. cuenta un Programa de Compliance Corporativo.
- Se ha definido un plan de implantación del Programa de Compliance a las diferentes compañías integrantes del Grupo Fluidra. La implantación que comenzará en 2017 se hará de forma progresiva, por fases y niveles.



4. PRIORIDADES

Confirmar que las prioridades del ejercicio 2016 informadas en el Informe del ejercicio 2015 se han puesto en práctica durante el ejercicio. Y resaltar que:

- Se han continuado reforzando los procedimientos y políticas de control interno, poniendo especial énfasis en la creación de nuevas políticas y procedimientos para su posterior revisión verificando el cumplimiento de las mismas en las filiales del Grupo;
- Se ha realizado la supervisión de los Sistemas de Control de la Información Financiera y seguimiento del cumplimiento de los planes de acción implementados por la Dirección General Corporativa;
- Se ha seguido el desarrollo del programa de Compliance y las acciones para adecuarse a los cambios legislativos obteniendo un informe de experto emitido por PwC;
- Se ha planificado y se ha realizado las revisiones de auditoría interna cubriendo los riesgos relacionados con los objetivos estratégicos definidos por la Dirección General Corporativa con el objetivo de mejorar el control interno en las áreas relacionadas con ellos; y
- Se ha supervisado el trabajo del auditor externo y el proceso de transición.

Las prioridades para el ejercicio 2017 acordadas en la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- Continuar desarrollando nuevas políticas y procedimientos de control interno y distribuirlos dentro de la organización de manera efectiva;
- Continuar reforzando los procedimientos y políticas de control interno actuales, poniendo especial énfasis en la revisión y el cumplimiento de las mismas y en el desarrollo e implementación del programa de Compliance en las filiales del Grupo;
- Realizar la supervisión de los Sistemas de Control de la Información Financiera y seguimiento del cumplimiento de

los planes de acción implementados por la Dirección General Corporativa;

- Reforzar el papel del Comité Coordinador de Compliance y las acciones realizadas por el mismo.
- Planificar y realizar las revisiones de auditoría interna cubriendo los riesgos relacionados con los objetivos estratégicos definidos por la Dirección General Corporativa, además de cubrir aquellas áreas que están más expuestas a posibles errores significativos (cuantitativos, cualitativos, estimaciones, áreas de juicio, tratamientos contables complejos, etc.) con el objetivo de mejorar el control interno en las áreas relacionadas con ellos.



5. CONCLUSIÓN

El presente Informe recoge el resumen de las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2016 para cumplir con las responsabilidades encomendadas.

A lo largo del ejercicio se ha contado con la colaboración de las distintas Direcciones del Grupo y de los Auditores de Cuentas así como del apoyo de Auditoría Interna para poder dar respuesta a estas responsabilidades de acuerdo a lo establecido en sus reglamentos.

Como resultado de su trabajo, los miembros de la Comisión de Auditoría:

- Consideran que el trabajo de la Comisión ha resultado satisfactorio con respecto a las funciones que le fueron asignadas según sus reglamentos;
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aspectos relativos a la información económico financiera de la Sociedad, la eficacia de sus sistemas de control interno con respecto a los riesgos relevantes y el grado de cumplimiento por la Compañía de las normas y recomendaciones de buen gobierno; y
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aquellos aspectos potenciales de mejora en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Sabadell, a 29 de marzo de 2017

El Presidente

D. Gabriel López

El Secretario

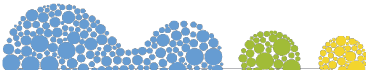
D. Carles Ventura Santamans

El Vocal

D. Bernat Corbera

El Vocal

D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría



ANEXO I

REGLAMENTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUIDRA, S.A.

Artículo 13. Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento

1. Se constituirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Auditoría, formado por un mínimo de 3 consejeros, exclusivamente no ejecutivos, que serán nombrados por el Consejo de Administración, ello sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión. Al menos dos de los miembros de la Comisión serán independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos así como por sus conocimientos, aptitudes y experiencia teniendo en cuenta los demás cometidos de la Comisión.

2. El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte del mismo, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese. Actuará como secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.

3. Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por la Ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y, en especial, el Control Interno de la Información Financiera, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la

información financiera regulada.

- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
- Llevar y supervisar las relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular, velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Asimismo corresponde a la Comisión de Auditoría:

- En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - (c) Velar por la independencia y eficacia de la función de

auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto del servicio; recibir información periódica de sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

(d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

• En relación con el auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos:

(a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento reelección y sustitución del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos, así como las condiciones de su contratación.

(b) Recibir regularmente del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(c) Asegurar la independencia del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor externo y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos examine las circunstancias que la hubieran motivado.

La Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría externos la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. Asimismo la Comisión de Auditoría emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

(d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del gru-

po asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

• En relación con la política y la gestión de riesgos:

(a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

(b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.

(c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

(d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

• En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas:

Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre:

(a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor de cuentas o sociedad de auditoría externos.

(b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

(c) Las operaciones con partes vinculadas.

(d) Las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en los apartados (a), (b) y (c) anteriores cuando estatutariamente hayan sido atribuidas a otra comisión de las de supervisión y control, de conformidad con lo previsto en la Ley.

4. La Comisión de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así

como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

5. La convocatoria de las sesiones ordinarias de la Comisión de Auditoría se efectuará por carta certificada, fax, telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente de la Comisión o, en su caso, la del Secretario de la Comisión por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días e incluirá siempre el orden del día de la sesión. El Presidente de la Comisión podrá convocar sesiones extraordinarias de la Comisión cuando a su juicio las circunstancias así lo justifiquen, sin que sea de aplicación en tal supuesto el plazo de antelación anterior. Asimismo, la Comisión de Auditoría se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.

6. Serán válidos los acuerdos de la Comisión de Auditoría celebrados por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple u otras técnicas de comunicación a distancia, siempre que ninguno de sus miembros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta de la Comisión. En tal caso, la sesión de la Comisión se considerará única y celebrada en el domicilio social.

7. La Comisión quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión al menos la mayoría de sus miembros, presentes o representados.

8. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes (presentes o representados) a la sesión. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

9. La Comisión de Auditoría podrá convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. Estos sujetos estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

10. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

11. La Sociedad dispondrá de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control internos. El responsable de la función de audito-

ría interna deberá presentar a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, asimismo deberá informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y deberá someter a la Comisión, al final de cada ejercicio, un informe de actividades.

12. La Comisión de Auditoría deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión deberá levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros de la Comisión de Auditoría, y estando dicha Acta, en todo caso, a disposición de los miembros del Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe de la Comisión de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web.

El Consejo de Administración deberá deliberar sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente.

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE FLUIDRA, S.A.

Artículo 14. Supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.

De conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión del cumplimiento efectivo de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento, a cuyo efecto se le reconocen las siguientes competencias:

- (i) Cumplir y hacer cumplir las normas de conducta de los mercados de valores y las reglas del presente Reglamento, sus procedimientos y demás normativa complementaria, presente o futura.
- (ii) Promover el conocimiento del Reglamento y del resto de normas de conducta de los mercados de valores por las Personas Sujetas.
- (iii) Desarrollar, en su caso, procedimientos y normas de desarrollo que se estimen oportunos para la aplicación del Reglamento.
- (iv) Interpretar las normas contenidas en el Reglamento y resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las Personas Sujetas.
- (v) Instruir los expedientes disciplinarios a las Personas Sujetas por incumplimiento de las normas del presente Reglamento.

(vi) Proponer al Consejo de Administración de la Sociedad las reformas o mejoras que estime oportunas en el presente Reglamento.

La Comisión de Auditoría gozará de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, estando especialmente habilitado para, entre otros aspectos:

(i) Requerir cualquier dato o información que considere necesario a las Personas Sujetas.

(ii) Establecer los requisitos de información, normas de control y demás medidas que considere oportunos.

La Comisión de Auditoría informará anualmente, así como cuando lo considere necesario o sea requerido para ello, al Consejo de Administración, de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento, de su grado de cumplimiento y de las incidencias ocurridas y expedientes abiertos, en su caso, en dicho período.

Para facilitar el cumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de la Comisión de Auditoría, el Consejero Delegado designará un "Responsable de Cumplimiento Normativo" quien, bajo dependencia jerárquica directa, deberá velar por la observancia de las disposiciones internas de la Compañía, así como por la normativa establecida por la CNMV y demás instituciones oficiales y que competan a la Compañía en tanto que sociedad cotizada. El Responsable de Cumplimiento Normativo deberá asimismo informar periódicamente a la Comisión de Auditoría del grado de cumplimiento normativo a los efectos de que éste pueda cumplir con las competencias detalladas en el presente apartado.